

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA INMOBILIARIA ENAGUI S.A. DE FECHA 27 DE JULIO DEL
2016**

Quito, miércoles 27 de julio del 2016 siendo las 10:00 horas se da inicio a la Junta General Extraordinaria de Accionistas, en el domicilio de la compañía Quito DM, Parroquia el Quinche Barrio La Victoria Eje transversal Quito Oe6-398, con los siguientes accionistas de Inmobiliaria ENAGUI S.A., Sociedad Agrícola Victoria S.A SAVISA propietaria de 4350 acciones representada por el delegado de la compañía el Dr. Eduardo Domínguez, según carta poder que se agrega al expediente del acta; el Sr. Ricardo Aguilar Mier propietario de 1450 acciones representado por su delegado el Dr. Galo Vayas Cañadas según carta poder que se agrega al expediente del acta.

Se constata el quórum asistente a la junta, encontrándose el 100% del capital social suscrito y pagado de la compañía, los accionistas presentes resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, al amparo en lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, para tal efecto actúa como presidente de la Junta el señor Doctor Juan Carlos Domínguez, en su calidad de presidente de la compañía, y como secretario el señor Enrique Aguilar Montalvo, en su calidad de Gerente General, se da inicio al desarrollo de la Junta. Por lo que el presidente solicita al señor secretario, proceda a dar lectura a la convocatoria realizada en el diario La Hora de fecha 6 de julio del 2016. Se da lectura por secretaria de la convocatoria:

**CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS**

DE LA COMPANIA INMOBILIARIA ENAGUI S.A.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. décimo primero del Estatuto de la Compañía, en concordancia con el Art. 235 de la Ley de Compañías, les convoco a los accionistas de INMOBILIARIA ENAGUI S.A. a la Junta General Extraordinaria, a llevarse a cabo en el local de la compañía ubicada en la calle Reino de Quito OE6-398, antigua vía a Guayllabamba, barrio la Victoria, de la Parroquia el Quinche; Cantón Quito, Provincia de Pichincha, el día 27 de Julio del 2016, a las 10:00 horas para tratar del siguiente orden del día.

1. Conocer y resolver sobre los Estados Financieros de la compañía correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2015.
2. Conocer y aprobar el informe presentado por el Comisario Principal y Gerente General de la compañía correspondiente al ejercicio económico del 2015.

3. Conocer y aprobar el informe de Auditoría Externa por el año 2015
4. Conocer y resolver sobre el destino de los beneficios sociales correspondientes al Ejercicio Económico 2015.
5. Conocer y resolver sobre el nombramiento de Comisario principal y suplente para el ejercicio económico de 2016.
6. Conocer y resolver sobre el nombramiento del Auditor Externo para el ejercicio económico de 2016.

Queda individualmente y legalmente convocado el comisario de la Compañía, señor Ing. Diego Andrés Lozano.

Se convoca de manera especial al señor Interventor de la Compañía Dr. William Morales P.

De conformidad con lo que dispone el Art. 291 de la Ley de Compañías, los documentos sobre los que se pronunciará la Junta General de Accionistas, están a disposición en las oficinas de la Compañía ubicadas en la calle Reino de Quito OE6-398, antigua vía a Guayllabamba, barrio la Victoria, de la Parroquia el Quinche; Cantón Quito, Provincia de Pichincha.; y la exhibición de los mismos se estará llevando a cabo desde el día de la publicación de la presente convocatoria.

Sr. Edmundo Enrique Aguilar Montalvo

Gerente General

INMOBILIARIA ENAGUI S.A

Toma la palabra el Dr. Galo Vayas Cañadas, mandatario del accionista Ricardo Aguilar Mier, quien indica que al no estar lo suficientemente bien informado sobre los puntos a tratar solicita se difiera la Junta de conformidad con lo que dispone el artículo 248 de la Ley de Compañías,

El presidente acoge el pedido formulado por el Dr. Galo Vayas Cañadas, y se resuelve el diferimiento de la junta por tres días de conformidad a lo que dispone el artículo 248 de la Ley de Compañías., indicando además el presidente de la junta a los señores accionistas, que la junta se reinstalara el día lunes 01 de agosto del 2016, a las 10h00.

Queda suspendida la Junta hasta el lunes 01 de agosto 10:00 horas.

Quito, lunes 01 de agosto del 2016 10:02 horas se da inicio a la reinstalación de la Junta General Extraordinaria de Accionistas en el domicilio de la compañía Quito DM, Parroquia el Quinche Barrio La Victoria Eje transversal Quito Oe6-398, con los siguientes accionistas: Sociedad Agrícola Victoria S.A SAVISA propietaria de 4350 acciones y representada por el delegado de la compañía el Dr. Eduardo Domínguez; el Sr. Ricardo Aguilar Mier propietario de 1450 acciones representado por su delegado el Dr. Galo Vayas Cañadas.

Toma la palabra el Dr. Juan Carlos Domínguez, presidente de la Junta, reinstala la Junta, y manifiesta a los accionistas, que por un problema de salud el secretario señor Enrique Aguilar Montalvo, no podrá asistir, razón por la cual solicita que se proceda a nombrar un secretario Ad-hoc, pedido que es aceptado por los accionistas presentes y se nombra como secretario Ad-hoc, al señor Xavier Mejía, por encontrarse imposibilitado el secretario titular el Sr Edmundo Enrique Aguilar Montalvo por un problema en su salud.

Verificada una vez más la presencia de todo el capital pagado, el señor presidente declara re-instalada la presente Junta General Extraordinaria de Accionistas y dispone que se pase a considerar el orden del día.

Por un consenso de los accionistas presentes, se resuelve que el punto uno de la convocatoria pase a ser el número dos, y a su vez el punto dos de la convocatoria pase a ser el número uno, a fin de que se dé estricto cumplimiento al artículo 231 numeral segundo de la Ley de Compañías. Dicho consenso es aprobado por unanimidad por los accionistas presentes, por lo que se procede de esa manera.

El secretario ad-hoc procede entonces a dar lectura del primer punto del orden del día y a su desarrollo:

1. Conocer y aprobar el informe presentado por el Comisario Principal y Gerente General de la compañía correspondiente del ejercicio económico del 2015. A lo que el delegado del Accionista Ricardo Aguilar observa que el balance contiene errores en su rubro de cuentas por cobrar y adjunta al expediente el certificado con las copias pertinentes de las transferencias y pago que la compañía QUIMASA hizo a ENAGUI S.A, documentación que es recibida por el Presidente de la Junta, Observación que es refutada por el delegado de Sociedad Agrícola Victoria S.A. SAVISA el Dr. Eduardo Domínguez, exponiendo lo siguiente; esta cuenta viene arrastrándose de años anteriores por lo que los errores presentados en el balance tiene la participación de la administración anterior es decir son coparticipes de los errores presentados en el balance 2015 y se pretende responsabilizar a la administración actual de los errores presentados en este rubro y si de contener errores estos deben ser corregidos. Así también el delegado del Sr Ricardo Aguilar el Dr. Galo Vayas Cañadas hace mención sobre

la supuesta ilegalidad del contrato de arriendo entre Inmobiliaria ENAGUI S.A. y Sociedad Agrícola Victoria S.A. SAVISA basado en el "Art. 261.- Los administradores no podrán hacer por cuenta de la compañía operaciones ajenas a su objeto. Hacerlo significa violación de las obligaciones de administración y del mandato que tuvieren. Les es prohibido también negociar o contratar por cuenta propia, directa o indirectamente, con la compañía que administren", de la Ley de Compañías misma que también fue refutada por el delegado de Sociedad Agrícola Victoria S.A. SAVISA el Dr. Eduardo Domínguez quien manifiesta que el mencionado artículo no aplica a una persona jurídica sino que este artículo se aplica a una persona natural además si cumple con el objeto social de la compañía por lo que la observación del Dr. Galo Vayas Cañadas no procede. También el Dr. Galo Vayas Cañadas menciona la morosidad de la compañía SAVISA. Y la inobservancia del Comisario al respecto de la mencionada morosidad. A lo cual también es refutado por el delegado de Sociedad Agrícola Victoria S.A. SAVISA quien manifiesta que esta falta también fue inobservada en años anteriores por la administración anterior y por el hecho de ser transacciones entre compañías familiares por tal motivo se dan este tipo de novedades, así también dichas observaciones debieron hacerse oportunamente y no esperar a celebrarse la Junta para hacer este tipo de observaciones de acuerdo al "Art. 292.- El balance general y el estado de la cuenta de pérdidas y ganancias y sus anexos, la memoria del administrador y el informe de los comisarios estarán a disposición de los accionistas, en las oficinas de la compañía, para su conocimiento y estudio por lo menos quince días antes de la fecha de reunión de la junta general que deba conocerlos", por lo que no procede tampoco la observación del delegado del Sr Ricardo Aguilar. Además el Dr. Galo Vayas manifiesta que los balances son falsos por lo que es refutado por el Dr. Eduardo Domínguez, quien manifiesta que el Dr. Galo Vayas Cañadas no tiene el argumento para hacer semejante afirmación ya que el mismo manifiesta que no ha revisado la información de respaldo de los balances porque según él la administración no le ha facilitado tal información entonces cómo puede el hacer semejante afirmación sin siquiera haber evidenciado la supuesta falsedad del balance por lo que una vez más se reitera que de existir errores en la preparación de los balances los administradores anteriores tienen la coparticipación en dicha preparación por tal motivo si existen errores en la preparación de los balances estos deben ser corregidos por lo que es improcedente la observación del delegado del Sr Ricardo Aguilar. Además El Dr. Galo Vayas Cañadas observa que la compañía debía hacer un balance consolidado de acuerdo al instructivo del 101 numerales 410 y 411 y dice "410 y 411 En subsidiarias.- Una subsidiaria es una entidad que está controlada por otra entidad. Una entidad que

sea una controladora debe presentar estados financieros consolidados. Un inversor controla una participada cuando está expuesto, o tiene derecho, a rendimientos variables procedentes de su implicación en la participada y tiene la capacidad de influir en esos rendimientos a través de su poder sobre ésta. Por ello, un inversor controla una participada si, y solo si, éste reúne todos los elementos siguientes: (a) poder sobre la participada. (b) exposición, o derecho, a rendimientos variables procedentes de su implicación en la participada; y (c) la capacidad de utilizar su poder sobre la participada para influir en el importe de los rendimientos del inversor. Si un inversor mantiene, directa o indirectamente (por ejemplo, a través de subsidiarias), más del 50 por ciento del poder de voto en la entidad participada, se presume que tiene control, a menos que pueda demostrarse claramente que tal control no existe...". Y estos numerales son claros aplican a la empresa matriz y no a la subsidiaria por tal motivo Inmobiliaria ENAGUI no tiene la Obligación de consolidar balances adicional menciona el Dr. Eduardo Domínguez menciona que la información de las compañías es privada por tanto la compañía inversora no tiene porqué entregar información a la compañía subsidiaria. Ya que el Dr. Galo Vayas Cañadas está interpretando erróneamente el instructivo del 101 y sus numerales 410 y 411. Luego de esta intervención se somete a votación la aprobación del Informe de Comisario de 2015; el delegado de la Compañía accionista Sociedad Agrícola Victoria S.A. SAVISA propietaria de 4350 acciones equivalente al 75% del capital social el Dr. Eduardo Domínguez vota a favor de la aprobación del Informe del Comisario de 2015. Y el delegado del accionista el Sr Ricardo Aguilar Mier propietario de 1450 acciones equivalentes al 25% del capital social el Dr. Galo Vayas Cañadas vota en contra de la aprobación del informe de comisario de 2015. Por mayoría de votos el informe de comisario 2015 es aprobado.

A continuación se procede a analizar el informe de gerente de 2015 el cual es observado por el Dr. Galo Vayas Cañadas delegado del accionista Ricardo Aguilar Mier quien manifiesta que tampoco hace mención de la morosidad de la compañía Sociedad Agrícola Victoria S.A. SAVISA y que se encuentra desactualizado adicional observa que no puede ser administrador el Sr Edmundo Enrique Aguilar Montalvo basado en el siguiente artículo de la Ley de Compañías "Art. 258.- No pueden ser administradores de la compañía sus banqueros, arrendatarios, constructores o suministradores de materiales por cuenta de la misma. Para desempeñar el cargo de administrador se precisa tener la capacidad necesaria para el ejercicio del comercio y no estar comprendido en las prohibiciones e incompatibles que el Código de Comercio estableció para ello". Adicional recalca la inobservancia del comisario de esta situación así como la supuesta ilegalidad en la fijación

de honorarios del Gerente General también manifiesta la presunta ilegalidad de la transferencia de acciones del Sr Edmundo Enrique Aguilar Montalvo a favor de Sociedad Agrícola Victoria S.A. SAVISA. Estas observaciones son refutadas por el Dr. Eduardo Dominguez en referencia al artículo 258 de la ley de compañías este aplica a personas naturales y no a personas jurídicas por tal motivo el administrador no es el dueño de los terrenos arrendados, el dueño de los terrenos es Inmobiliaria Enagui S.A. por tanto el administrador es eso el administrador mas no dueño de los terrenos pero se quiere confundir la terminología del artículo haciendo una mala interpretación de este a conveniencia del accionista Sr. Ricardo Aguilar Mier. En cuanto a los honorarios al no estar el Representante Legal para justificar la legalidad de sus honorarios queda pendiente de explicación. Mencionar que la administración del Representante Legal y el objeto social está amparado de acuerdo el artículo tercero de los estatutos sociales de la compañía Inmobiliaria ENAGUI S.A. Y para concluir la supuesta ilegalidad de las transferencia de acciones la Superintendencia ya se pronunció en oficio misma que dejo en manos de los entes competentes dictaminen el destino de la transferencia mencionada y el oficio emitido el 11 de julio es improcedente ya que la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros no tiene tal competencia para pedir se adhiera la firma de consentimiento de la Sra. Aracely Mier Zamudio sin antes existir una sentencia emitida por una entidad competente para la transferencia de acciones, una vez concluida la intervención del Dr. Eduardo Domínguez. Se somete a votación el Informe de Gerente de 2015 donde la Compañía accionista Sociedad Agrícola Victoria S.A. SAVISA propietaria de 4350 acciones equivalentes al 75% del capital social a través de su delegado el Dr. Eduardo Dominguez votan a favor de la aprobación del Informe de Gerente General de 2015. El accionista el Sr Ricardo Aguilar Mier propietario de 1450 acciones equivalentes al 25% del capital social a través de su delegado el Dr. Galo Vayas Cañadas votan en contra de la aprobación del Informe del Gerente General 2015. Por mayoría de votos el Informe de Gerente del 2015 es aprobado.

2. Se procede a dar lectura del segundo punto del orden del día que es "Conocer y resolver sobre los Estados Financieros de la compañía correspondientes al ejercicio económico terminado al 31 de Diciembre de 2015". Se procede a dar lectura de los Estados Financieros del 2015. El Dr. Galo Vayas Cañadas cuestiona una vez más la veracidad de los Estados Financieros y consulta acerca de la procedencia de la cuenta por cobrar a Sociedad Agrícola Victoria S.A.SAVISA la cual es respondida por el Sr. Telmo Xavier Mejía Núñez contador de la compañía Inmobiliaria ENAGUI S.A. responde que esto corresponde a los arriendos de los terrenos de propiedad de Inmobiliaria ENAGUI S.A.

que a continuación se detallan: Uno) Lote signado con el número Uno y las construcciones existentes en él, ubicado en la Parroquia El Quinche, del sector Urapamba, de sesenta y un mil trescientos cincuenta y cuatro metros cuadrados aproximadamente. Lote que fue adquirido mediante escritura pública de compra venta otorgada por el Sr. Héctor Manuel Castellano Rodríguez a favor de la Compañía INMOBILIARIA ENAGUI S.A., celebrada en la notaría vigésima octava a cargo del Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín, el 04 de marzo de 1992 legalmente inscrita en el registro de la propiedad el 20 de marzo de 1992.-Dos) lote ubicado en la Parroquia de El Quinche del sector Urapamba, de dos mil quinientos veinte y dos metros cuadrados aproximadamente. Lote que fue adquirido mediante escritura pública de compra venta otorgada por el Sr. Santiago Nieto Montoya a favor de la compañía INMOBILIARIA ENAGUI S.A., celebrada en la notaría vigésimo séptima a cargo del Dr. Fernando Polo Elmir, el 02 de agosto del 2001 legalmente inscrita en el registro de la propiedad el 03 de octubre del 2001.-Tres) Lote signado con el número cincuenta y ocho ubicado en la Parroquia de El Quinche, del sector Urapamba, de cinco mil ciento cuatro con cincuenta y seis metros cuadrados aproximadamente. Lote que fue adquirido mediante escritura pública de compra venta otorgada por el Sr. José Jorge Flores Ron y Sra. a favor de la compañía INMOBILIARIA ENAGUI S.A., celebrada en la notaría vigésimo séptima a cargo del Dr. Fernando Polo Elmir, el 14 de enero del 2000 legalmente inscrita en el registro de la propiedad el 26 de enero del 2000.-Cuatro) Lote signado con el número 82, del sector Chaquibamba – Trabulsi, de la Parroquia de Guayllabamba, ciento treinta mil metros cuadrados aproximadamente Lote que fue adquirido mediante escritura pública de compra venta otorgada por TRABULSI MANAGEMENT INC a favor de la compañía INMOBILIARIA ENAGUI S.A., celebrada en la notaría vigésimo séptima a cargo del Dr. Fernando Polo Elmir, el 02 de agosto del 2001 legalmente inscrita en el registro de la propiedad el 03 de octubre del 2001.-Cinco) Lote de Terreno en el sector Santo Domingo de la Parroquia de Guayllabamba, de cinco mil setecientos noventa y cuatro con cero dos metros cuadrados aproximadamente Lote que fue adquirido mediante escritura pública de compra venta otorgada por el Sr. Santiago Nieto Montoya a favor de la Compañía INMOBILIARIA ENAGUI S.A., celebrada en la notaría vigésimo séptima a cargo del Dr. Fernando Polo Elmir, el 01 de noviembre del 2001 legalmente inscrita en el registro de la propiedad el 12 de diciembre del 2001.-Seis) Lote signado con el número cincuenta y ocho ubicado en la Parroquia de El Quinche, del sector Las Delicias, de treinta y tres mil cero setenta y seis con diez metros cuadrados aproximadamente. Lote que fue adquirido mediante escritura pública de compra venta otorgada por el Sr. Jorge patricio Cadena Guerra y Yun Yong Lee a favor de la compañía INMOBILIARIA ENAGUI S.A.,

celebrada en la notaría vigésima tercera a cargo del Dr. Gabriel Cobo Urquiza, el 10 de mayo del 2005 legalmente inscrita en el registro de la propiedad el 04 de julio del 2005.-Siete) Lote de veinte mil novecientos veinte cinco metros cuadrados aproximadamente ubicado en la parroquia el Quinche, lote que fue adquirido mediante escritura pública de compra venta otorgada por el señor Segundo Ramón Hermosa Romero y Gloria Soledad Zambrano de Hermosa a favor de la compañía Inmobiliaria ENAGUI S.A. celebrada en la Notaría décima octava a cargo del Dr. Enrique Díaz Ballesteros, el 04 de marzo de 1993, inscrita en el registro de la propiedad el 12 de marzo de 1993.-Ocho) Lote de terreno de aproximadamente de seis hectáreas ubicado en el Quinche lote que fue adquirido mediante escritura pública de compra venta de derechos y acciones, otorgado por el señor Marco Tulio Simbaña a favor de la compañía Inmobiliaria ENAGUI S.A. celebrada en la notaría cuarta del cantón Quito, el 22 de enero del 2001, inscrita en el registro de la propiedad el 17 de diciembre del 2001. Luego de varias discusiones entre los delegados de los dos accionistas se somete a votación la aprobación de los Estados Financieros de 2015 donde el accionista Sr Ricardo Aguilar Mier propietarios de 1450 acciones equivalentes al 25% del capital social representado por su delegado el Dr. Galo Vayas Cañadas vota en contra de la aprobación de los Estados Financieros. Interviene el Dr. Eduardo Domínguez, replicando lo dicho por el Dr. Galo Vayas Cañadas; que la aplicación de NIIF se las hizo acorde a lo aprobado por la junta general de años anteriores y la administración aplico lo aprobado por la Junta General. Adicional se aclara al Dr. Galo Vayas Cañadas que el oficio sobre la transferencia de acciones emitido por la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros no procede porque esta no tiene la competencia para resolver este asunto serán los jueces competentes quien dictaminen y sentencien este asunto. También rechaza categóricamente las acusaciones referentes a estafa, dolos por lo que estos asuntos deben ser tratados con la autoridad competente y no traerlos a colación en la Junta dicho esto la compañía accionista Sociedad Agrícola Victoria S.A. SAVISA propietaria de 4350 acciones equivalentes al 75% del capital social representada por su delegado el Dr. Eduardo Domínguez votan a favor de la aprobación de los Estados Financieros de 2015. Por mayoría de votos Los Estados Financieros son aprobados.

3. Se procede a dar lectura del tercer punto del orden del día "Conocer y aprobar el Informe de Auditoría Externa por el año 2015". Se da lectura de la opinión de la Auditora Externa Dra. Marcia P. Lema Navarrete de donde se extrae un párrafo de la opinión de la auditora externa "7. En nuestra opinión a excepción del punto 6 arriba descrito, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos

importantes, la situación financiera de INMOBILIARIA ENAGIU S.A. al 31 de diciembre del 2015, y los resultados de sus operaciones, los cambios en el patrimonio de sus accionistas y sus flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, de conformidad con las normas internacionales Información Financiera". Dicho informe es observado por el delegado del accionista Ricardo Aguilar Mier el Dr. Galo Vayas Cañadas argumentado que este se encuentra errado; dicho esto se somete a votación, el accionista el Sr Ricardo Aguilar Mier propietario de 1450 acciones equivalentes al 25% del capital social a través de su delegado el Dr. Galo Vayas Cañadas vota en contra de la aprobación del Informe de Auditoría del 2015. La compañía accionista Sociedad Agrícola Victoria S.A. SAVISA propietaria de 4350 acciones equivalentes al 75% del capital social a través de su delegado el Dr. Eduardo Domínguez vota a favor de la aprobación del Informe de Auditoría del 2015. Adicional a eso El Dr. Eduardo Domínguez hace una acotación, referente a las varias observaciones realizadas por el delegado del accionista el Sr Ricardo Aguilar Mier; observaciones que no tiene un fundamento material sin haber hecho las investigación pertinente para hacer terribles acusaciones mismas que tendrá que responder el Dr. Galo Vayas Cañadas ante las autoridades competentes. Y finalmente el informe es aprobado por mayoría de votos.

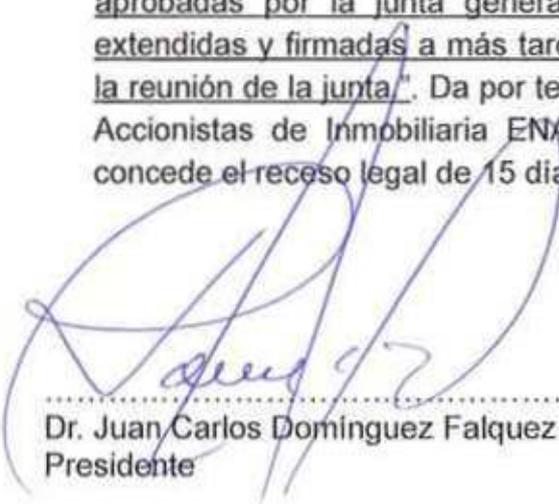
4. Se da lectura del cuarto punto del orden del día "Conocer y resolver sobre el destino de los beneficios sociales correspondientes al ejercicio económico 2015". El delegado de la compañía Sociedad Agrícola Victoria S.A. SAVISA propone que las utilidades del ejercicio 2015 se acumulen en la cuenta de utilidades no distribuidas o acumuladas de ejercicios anteriores. El delegado del accionista Sr. Ricardo Aguilar Mier el Dr. Galo Vayas Cañadas ejerce su derecho que al no estar de acuerdo por unanimidad en la acumulación de las utilidades, que el 50% de las utilidades sean repartidas. Claro está una vez hechas las deducciones de ley que correspondan. Por lo que los delegados de los accionistas autorizan se proceda acumular el 50% de las utilidades y el 50% restante a distribuir a los accionistas, una vez hechos las deducciones de ley que corresponden.
5. Se da lectura del quinto punto del orden del día "Conocer y resolver sobre el nombramiento de Comisario principal y suplente para el ejercicio económico de 2016". El delegado de la compañía Sociedad Agrícola Victoria S.A. SAVISA el Dr. Eduardo Domínguez propone ratificar al Ing. Diego Andrés Lozano Ruano como comisario principal de la compañía Inmobiliaria Enagui S.A. para el ejercicio económico 2016 El delegado del Sr. Ricardo Aguilar Mier el Dr. Galo Vayas Cañadas se abstiene de mocionar un candidato para comisario y menciona que el Ing. Diego Lozano Ruano cumpla con la rectificación de ciertos puntos

en el informe de comisario. Luego de la intervención del Dr. Galo Vayas Se somete a votación; la compañía accionista Sociedad Agrícola Victoria S.A. SAVISA propietaria de 4350 acciones que equivalen al 75% del capital social a través de su delegado el Dr. Eduardo Domínguez vota a favor de la ratificación del nombramiento de comisario principal al Ing. Diego Andrés Lozano Ruano para el ejercicio económico 2016. El Accionista Sr Ricardo Aguilar Mier propietario de 1450 acciones equivalentes al 25% del capital social a través de su delegado el Dr. Galo Vayas Cañadas vota en contra de la ratificación del nombramiento de comisario principal al Ing. Diego Andrés Lozano Ruano para el ejercicio económico 2016. Por mayoría de votos queda nombrado comisario principal de la compañía Inmobiliaria Enagui S.A. el Ing. Diego Andrés Lozano Ruano para el ejercicio económico 2016. Además el delegado de la compañía accionista Sociedad Agrícola Victoria S.A. SAVISA el Dr. Eduardo Domínguez propone el nombramiento para comisario suplente al Dr. Carlos Oleas Escalante. Por otro lado el delegado del accionista Sr Ricardo Aguilar Mier el Dr. Galo Vayas Cañadas no propone el nombre de ningún profesional y solicita se le haga llegar la hoja de vida del Dr. Carlos Oleas Escalante. Luego de la intervención del Dr. Galo Vayas Cañadas se somete a votación el nombramiento de comisario suplente para el ejercicio económico 2016; la compañía accionista Sociedad Agrícola Victoria S.A. SAVISA propietaria de 4350 acciones equivalentes al 75% del capital social a través de su delegado el Dr. Eduardo Domínguez, vota a favor del nombramiento de comisario suplente al Dr. Carlos Oleas Escalante para el ejercicio económico 2016. Por otro lado el accionista Sr Ricardo Aguilar Mier propietario de 1450 acciones equivalentes al 25% del capital social a través de su delegado el Dr. Galo Vayas Cañadas, vota en contra del nombramiento de comisario suplente al Dr. Carlos Oleas Escalante para el ejercicio económico 2016. Por mayoría de votos queda nombrado comisario suplente el Dr. Carlos Oleas Escalante para el ejercicio económico 2016.

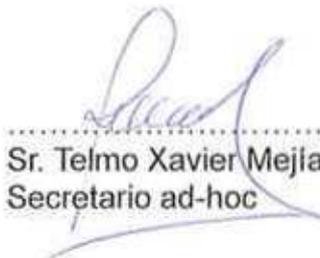
6. Se da lectura el sexto punto del orden del día "Conocer y resolver sobre el nombramiento del Auditor Externo para el ejercicio económico de 2016". Toma la palabra el delegado de la compañía accionista Sociedad Agrícola Victoria S.A. SAVISA el Dr. Eduardo Domínguez propone

ratificar a la Dra. Marcial P. Lema Navarrete como auditora externa para el ejercicio económico 2016. Es objetado por el delegado del accionista Sr. Ricardo Aguilar Mier el Dr. Galo Vayas Cañadas quine manifiesta que el profesional mocionado presento un informe que ha sido impugnado por su representado. Por otro lado el delegado de la compañía accionista Sociedad Agrícola Victoria S.A. SAVISA el Dr. Eduardo Domínguez manifiesta que lo expuesto por el Dr. Galo Vayas Cañadas no tiene nada que ver con la junta pese de ello se hará constar en el acta de la junta y le solicita de su voto en contra o favor. Luego del intervención del Dr. Eduardo Domínguez se somete a votación. La compañía accionista Sociedad Agrícola Victoria S.A. SAVISA propietaria de 4350 acciones equivalentes al 75% del capital social a través de su delegado el Dr. Eduardo Domínguez da su voto a favor del nombramiento de auditora externa para el ejercicio económico 2016 a la Dra. Marcia P. Lema Navarrete. Por su parte el accionista el Sr Ricardo Aguilar Mier propietario de 1450 acciones equivalentes al 25% del capital social a través de su delegado el Dr. Galo Vayas Cañadas da su voto en contra al nombramiento de auditora externa para el ejercicio económico 2016 a la Dra. Marcia P Lema Navarrete. Por mayoría de votos se nombra auditora externa para el ejercicio económico 2016 a la Dra. Marcia P Lema Navarrete.

El presidente toma la palabra y manifiesta que una vez que se han tratado todos los puntos del orden del día y de acuerdo al artículo 246 de la Ley de Compañías "Art. 246.- El acta de las deliberaciones y acuerdos de las juntas generales llevará las firmas del presidente y del secretario de la junta. De cada junta se formará un expedientes con la copia del acta y de los demás documentos que justifiquen que las convocatorias se hicieron en la forma prevista en la Ley y en los estatutos. Se incorporarán también a dicho expediente los demás documentos que hayan sido conocidos por la junta. Las actas podrán llevarse a máquina en hojas debidamente foliadas, o ser asentadas en un libro destinado para el efecto Las actas podrán ser aprobadas por la junta general en la misma sesión. Las actas serán extendidas y firmadas a más tardar dentro de los quince días posteriores a la reunión de la junta". Da por terminada la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Inmobiliaria ENAGUI S.A., siendo las 12:54 horas. Se concede el receso legal de 15 días calendario para la redacción del acta.



.....
Dr. Juan Carlos Domínguez Falquez
Presidente



.....
Sr. Telmo Xavier Mejía Núñez
Secretario ad-hoc